

La ordenes con el respeto devido: y mando Seguirse
 Cumpla y execute lo que por ella se manda para
 para que se en Vazon de la Voz y Corta que se
 viene a hazer en su favor y ensanche de la Huerta
 y Sierra de Espuna de esta su jurisdiccion Reservada
 de los pios que fueren utiles para madera y con
 stando solamente los cortados y huecos y demas
 monte baxo y de se de cuenta a su merced
 quando se haia de executar dha Voz y Corta
 para que imbu persona a que hebre los que fueren
 utiles para madera y que se cometa lo que
 por esta parte; su merced de el Señor Licenciado
 de Alfonso de la Posilla Jexer. Abogado
 de los Reales conuecos. Alcalde mayor de esta
 Villa de Alhama y su Partido logrobes
 en hulla a Nueve y ocho dias de el mes de henero
 de mill e setenta y onze años y lo firmo = Loran,
 de Alfonso de la Posilla y Jexer = Pedro,
 Juan de Nebayo

En Alhama en dicho dia y año dho yo el en
 el conde que dho auto de dho a Francisco Saqual
 Jexer. Obrero de esta Villa en Persona
 Jexer = Obrero

